

# SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN PROMOVIDOS POR EMPRENDEDORES EN CASTILLA y LEÓN

*Consejería de Economía y Hacienda*

*Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE)*

## PERSONAS DESTINATARIAS

**Personas emprendedoras que creen una empresa y realicen proyectos de inversión** dirigidos a la puesta en marcha de una nueva actividad subvencionable en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, perteneciente a los sectores económicos indicados. (\*) Se adjunta documento con los sectores económicos subvencionados.

## GASTOS SUBVENCIONABLES

**Los derivados de la creación de una empresa o proyecto de autoempleo.** Se consideran proyectos de inversión subvencionables las inversiones en **activos materiales e inmateriales y gastos** necesarios para la creación y la puesta en marcha de una nueva actividad:

- Obra civil y adquisición de bienes inmuebles.
- Edificación y acondicionamiento de obra civil: oficinas, laboratorios, servicios sociales, sanitarios e industriales, locales comerciales, naves, posadas, hoteles, restaurantes, albergues turísticos y camping.
- Bienes de equipo: maquinaria, transporte, generadores térmicos...
- Equipos informáticos, mobiliario de oficina, utillajes...
- Adquisición de patentes y licencias.
- Gastos notariales, registrales y de consultoría externa para la elaboración del plan de empresa.

## REQUISITOS

- A.** Pertener a los sectores incluidos como subvencionables.
- B.** La inversión a ejecutar debe estar valorada entre 10.000 euros y 200.000 euros.
- C.** El establecimiento deberá dedicarse exclusivamente a la función empresarial o profesional.
- D.** En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, durante un período mínimo de **cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, y tres años para el resto de bienes.**

## CUANTÍA

La ayuda consistirá en una **subvención a fondo perdido** que se determinará como un porcentaje fijo del **50% sobre el coste subvencionable**, pudiendo aplicar un porcentaje **máximo de ayuda del 60%** atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- Creación de empleo perteneciente a colectivos con dificultades de inserción en el mercado laboral.
- Proyectos que contribuyan a la protección del medio ambiente relacionados con energías renovables, uso más eficiente del agua, minimizar la generación de residuos y mejora de la gestión de los mismos.
- Localización del proyecto en poblaciones que no excedan de 10.000 habitantes.
- Localización del proyecto en municipios mineros.

## COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Estas subvenciones **son compatibles con otras subvenciones o ayudas**.

## PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Desde el 5 de marzo de 2021 y hasta el día de la publicación de la convocatoria que la sustituya. **El plazo de solicitud permanece abierto**.

## PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de **6 MESES** contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico del Instituto para la Competitividad Empresarial (ICE).

Consulta la información completa [AQUÍ](#)